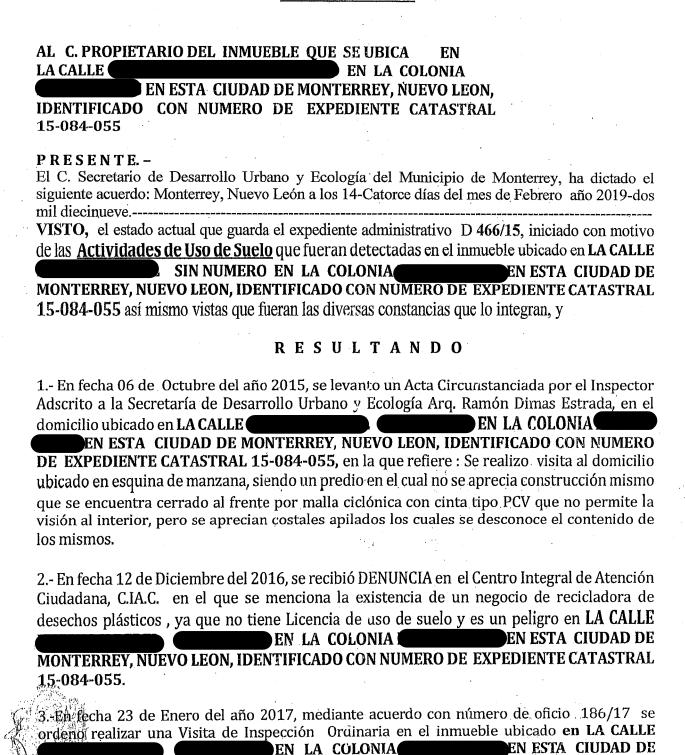


16 DE OCTUBRE DE 2019.

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CALLE EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70) 15-084-055 PRESENTE
Documento a notificar: Acuerdo de fecha 16-Dieciseis de Octubre del año 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el ciudadano licenciado Roque Yáñez Ramos, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual ordena realizar visita de inspección ordinaria para determinar que tipo de uso de suelo o si existe construcción en proceso, que se realiza en el predio referido.
Fecha de emisión: 14-Catorce de Febrero del año 2019 dos mil diecinueve.
Autoridad emisora: Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los días del mes de
Al presentarme en el domicilio de acuerdo con el nombre y número de la avenida antes descritos, cuyas características son de la control de la cuerdo administrativo de fecha de la cuerdo administrativo de fecha de la cuerdo administrativo de fecha de la cuerdo del año 2019 dos mil diecinueve, emitido por el ciudadano licenciado Roque Yáñez Ramos, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través del cual se comunica el contenido íntegro del mismo, no pudiendo practicarse la diligencia de notificación del acuerdo antes citado porque de la cuerdo antes citado de la cuerdo antes citado porque de la cuerdo antes citado de la cuerdo antes citado porque de la cuerdo antes citado de



INSTRUCTIVO





MONTERREY, NUEVO LEON, IDENTIFICADO CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 15-084-055

4 En fecha 07 de Febrero del año 20170, mediante acuerdo con número de oficio	186/17 se
ordeno realizar una Visita de Inspección Ordinaria en el inmueble ubicado en	LA CALLE
EN LA COLONIA EN ESTA C	JUDAD DE
MONTERREY, NUEVO LEON, IDENTIFICADO CON NUMERO DE EXPEDIENTE C	ATASTRAL
15-084-055 misma que fue realizada por el C.Lic. German Reynaldo Rivera Rodriguez	z, Inspector
adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, antè la presencia del C	d. ncargado, la
cual se identifico con Licencia de Conducir de N.L. 3627261, refiere el inspector	que es un
terreno con un pequeño techo de estructura metálica, aproximadamente con 50.00	0 metros de
construcción. El tipo de uso de suelo que se efectua o se pretende efectuar actualr	mente en el
lugar inspeccionado es de BODEGA PARA ALMACENAR PLASTICOS. Se observa que o	el inmueble
NO tione estacionamiento contando con 0 cajones. SI cuenta con área libre aproxim	madamente
350 metros cuadrados NO cuenta con área jardinada, NO cuenta con mobiliario ya	. que solo se
utiliza para almacenar plástico el cual no despide ningún tipo de olor o contaminaci	.ón

5.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo la visita de inspección descrita en el inmueble de referencia, NO CONTABAN CON LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.

En atención a lo anterior se requiere que **muestre los documentos y/o licencias** que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta: Al momento de la Inspección NO muestra licencia de uso de suelo.

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y artículos 1 fracción IX, 3 fracciones XVI y XXXII, 7, 10, 11 fracciones XX y XXXI, 235 fracción I, 355, 356, 357, 358, 392, 393, 394, 395, 396 fracciones I a la IX, 397 y 398 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 327, 328 fracción III, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción I inciso c), 346 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.



II.- Así mismo, la conducta sancionada en el punto que antecede, es sancionable de acuerdo al resultado de las constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio podemos determinar que las actividades, obras, instalaciones, edificaciones construcciones, que se realizaban sin contar para ello con las debidas autorizaciones municipales, resultando por ende procedente aplicar, como se aplica al Propietario del inmueble en LA CALLE EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, IDENTIFICADO CON NUMERO DE **EXPEDIENTE CATASTRAL** 15-084-055 una multa por equivalente al monto de 300-trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida y señalada en el artículo 342 fracción I inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León el cual a la letra dice : I. Multa desde trescientas hasta dos mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica: c) Cuando se utilice el predio o sus construcciones sin haber obtenido la constancia de suelo correspondiente.

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO: - Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el
capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se IMPONE al
Propietario del inmueble en LA CALLE EN LA COLONIA
EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, IDENTIFICADO CON
NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 15-084-055 una multa por equivalente al monto de
300-trescientas veces la Unidad de Medida y Actualizacion (U.M.A.), lo anterior de acuerdo
establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida y señalada
en el artículo 342 fracción I inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo
León el cual a la letra dice : I. Multa desde trescientas hasta dos mil veces el salario mínimo
prevaleciente en la zona económica: c) Cuando se utilice el predio o sus construcciones sin haber
obtenido la constancia de suelo correspondiente.

SEGUNDO.- Se resuelve que se ordena la <u>CLAUSURA DEFINITIVA</u> total de las actividades detectadas en LA CALLE EN EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, IDENTIFICADO CON NUMERO DE



		•	
EXPEDIENTE CATASTRAL 15-correspondientes y distintivos de suelo detectadas en el referido p Obligándose en consecuencia AL U OCUPANTE DEL INMUEBLE COLONIA EN ESTA CON NUMERO DE EXPEDIENTE en la Secretaría de Desarrollo Licencia de uso de suelo que a	e <u>CLAUSURA D</u> oredio. C. PROPIETA en LA CALLE TA CIUDAD DI E CATASTRAL Urbano y Ecatualmente	EFINITIVA TOTAL de RIO, POSEEDOR, REE E MONTERREY, NUE 15-084-055, Debien cología, lo correspo de da al prédio, o e	e las actividades de uso de SPONSABLE, ENCARGADO EN LA VO LEON, IDENTIFICADO do ingresar y/o tramitar ndiente para obtener la n su defecto que no sea
factible a REUBICARSE a otro pr	rédio que cue	nta con Licencia co	rrespondiente.
TERCERO Comisionándo a los C.C. JUAN MARTIN RODRIGI GUADALUPE MARTINEZ MART CAVAZOS GARZA, EFRAIN VAZQUHERRERA VILLANUEVA, GERM CHAVEZ IBARRA, JACOBO JEST SUSTAITA, FELIX GARCIA LOZ adscritos a esta Secretaría de Nuevo León, quienes podrán actel citado inmueble, a fin de reacorrespondiente. CUARTO: - Notifiquese V. Secretario de Desarrollo Urbano.	ose para el efec UEZ JIMENEZ, INEZ, RAM UEZ ESPARZA MAN REYNAI US VILLARRE ZANO Y PED Desarrollo Ur tuar de forma alizar lo orde	to de notificar éste ac FRANCISCO JAVIER ON DIMAS ESTRADA GEORGINA J. CAI DO RIVERA RODE AL TREVIÑO , HEA RO ALEXIS PEREZ bano y Ecología del conjunta o separad nado, procediendo administrativament Municipia de Monter	uerdo al C. Notificador y/o CABRERA TOVAR, JAVIER A, REFUGIO ALFREDO NTU MACIAS, RAFAEL RÍGUEZ, FLOR LIZBETH CTOR IVAN ALEJANDRO SEGUNDO Inspectores Municipio de Monterrey, amente y constituirse en a levantar la Constancia
SECRETARIO DE DESARROLE SECRETARIA DE DELLA DE Lo que notifico a Usted, por medio	D'URBANO Y E	ZAÑEZ RAMOS COLOGÍA DEL MUNIO LEON	CIPIO DE MONTERREY
llamarse		у	dijo ser
3	siendo las	del día	del mes
del año 20dos mil ELC. INSPECTOR AUTORIZADO: NOMBRE:		LA PERSONA CON LA DILIGECIA:	N QUIEN SE ENTIENDE
FIRMA:	·	FIRMA:	

IDENTIFICACIÓN:

CREDENCIAL OFICIAL No._